



REPÚBLICA DOMINICANA
"Una Profesión Honorable"
DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO

-*-

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Municipio Santo Domingo Este, PSD.-
09 de octubre de 2020.-

Núm. 340.

A la : Directora de Investigaciones y Reclamos de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.

Del : Director General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana.

Asunto : Escrito de Defensa.

Referencia : Licitación Pública Nacional Núm. DGDRAGAS' CCC-LPN-2020-0002, llevada a cabo por la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., para la adquisición de combustible en tickets pre-pagos de gasolina y gasoil regular para el periodo septiembre-diciembre 2020-Recurso de impugnación presentado por Petromovil, SA., ante DGDRAGAS 11.9.2020.-Solicitud de medida cautelar presentada por Petromovil, SA., ante esta DGCP e/f28.9.2020.

Anexo : Oficio No. 338 de fecha 09-10-2020, del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD.

T R A M I T A D O cortésmente, en atención a su comunicación núm. DGP44-2020-004733, de fecha 05-10-2020, para los fines correspondientes.


JUAN B. CRISOSTOMO MARTÍNEZ.
Capitán de Navío (DEMN), ARD.



CM.-
pc.



REPÚBLICA DOMINICANA
"Una Profesión Honorable"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL
DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Municipio Santo Domingo Este, PSD.-
09 de octubre de 2020.-

Núm. 338.

A la : Directora de Investigaciones y Reclamos de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda.

Vía : Director General de Dragas, Presas y Balizamiento, Armada de República Dominicana.

Del : Comité de compras y contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD.

Asunto : Escrito de Defensa.

Referencia : Licitación Pública Nacional Núm. DGDRAGAS' CCC-LPN-2020-0002, llevada a cabo por la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., para la adquisición de combustible en tickets pre-pagos de gasolina y gasoil regular para el periodo septiembre-diciembre 2020-Recurso de impugnación presentado por Petromovil, SA., ante DGDRAGAS 11.9.2020.-Solicitud de medida cautelar presentada por Petromovil, SA., ante esta DGCP e/f28.9.2020.

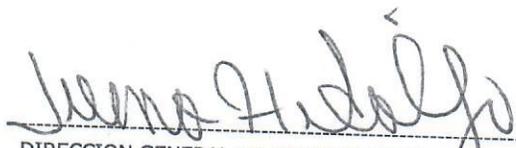
Anexos : a)- Oficio No. DGCP44-2020-004733, de fecha 05-10-2020, de la Directora de Investigaciones y Reclamos de la DGCP, del Ministerio de Hacienda y su anexo.
b)- Notificación de fecha 1/10/2020.
c)- Acta No. 006/2020, del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD.

RHP
[Signature]

AFM

R.D.

[Handwritten signature]



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2020-02242
Fecha de recepción: 09-Oct-2020 11:19:17
Recibido por: Vasquez, Javier
Area: Archivo y Correspondencia
Responsable: Vasquez, Javier
Anexos: 0
<http://www.dgcp.gob.do> TEL.: +1 809-682-7407-EXT.2013

stinguidos señores:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTOS, ARD., con domicilio oficial establecido en la Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante Decreto No.164-95, del 31 de julio del año 1995, representada por su Director General, Capitán de Navío (DEMN) **JUAN B. CRISÓSTOMO MARTÍNEZ ARD.**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 001-1193317-2, domiciliado y residente en el Municipio Santo Domingo Este, quien en lo adelante, se denominará **DGDPB**, la entidad contratante, o por su nombre completo, actuando a través de su Comité de Compras y Contrataciones compuesto por los señores: Capitán de Navío (DEMN) **RICARDO HERNÁNDEZ PAREDES**, ARD., Sub-Director Administrativo (Presidente del Comité) en representación de la máxima autoridad ejecutiva, el Capitán de Navío Contador **BENARDINO DE LEÓN**, ARD., El Capitán Fragata **MANUEL DE JESÚS MATEO GARCÍA**, ARD., la Capitán Fragata **ARACELIS FRANCISCO VENTURA**, ARD., Encargada del Departamento de Recursos Humanos, la Capitán de Corbeta Abogada **DORATRIZ RODRIGUEZ GIL**, ARD., (Encargada de la Sección Asesoría Jurídica), con domicilio de elección sito en la Avenida España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde han hecho formal elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales de la presente instancia, tiene a bien exponeros y solicitaros lo siguiente:

Antecedentes:

CONSIDERANDO: Que mediante Acta Administrativa No. 002/2020, de fecha 04 del mes de junio del 2020 el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**, da inicio al proceso de Licitación Pública Nacional con la referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2020-0002**, para la adquisición de combustibles en tickets prepagos de (Gasoil y Gasolina Regular) para ser utilizados por esta institución durante el período septiembre-diciembre del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: que en virtud de lo establecido precedentemente, se procedió a elaborar el Pliego de Condiciones Especificas para la Compra de Bienes y Servicios Conexos, el cual establecía instrucciones a los oferentes, criterios de evaluación, adjudicación, disposiciones sobre los contratos, entrega y recepción de productos.

R.H.P.
R

A.F.V

R.D.

MARTIN

CONSIDERANDO: que en fecha 28 de agosto del año 2020 el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA**, recibió de los peritos responsables, el Informe Final de Evaluación de Ofertas de la referida licitación, el cual contenía las recomendaciones relativas al proceso, así como también el orden resultante de dicha evaluación. Este informe conjuntamente con las demás evaluaciones realizadas durante este proceso, constituyen los elementos que sirven de base al Comité de Compras y Contrataciones para la decisión final.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que establece el Artículo 67 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación, este **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA**, fue apoderado para conocer el Recurso de Impugnación interpuesto por la empresa **PETROMOVIL, S.A.**, contra el acto de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional de referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2020-0002**, el cual fue resuelto mediante acta administrativa No.006/2020 según consta el considerando No.12, tercer y Cuarto pedimento del acta anexo (c).

R.H.P.
[Handwritten signature]

DE LOS HECHOS A LOS CUALES SE CONTRAE EL PRESENTE ESCRITO DE DEFENSA:

En fecha siete (07) del mes de octubre del año 2020 se recibió en la **DIRECCIÓN GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**, la comunicación marcada con el número **DGCP-44-2020-004733** de fecha (05) de octubre del año en curso emitida por la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, en la cual hace referencia que ha sido apoderada por la empresa **PETROMOVIL, S.A.**, mediante instancia en fecha veintiocho (28) de septiembre del presente año 2020, de una solicitud de medida cautelar tendente a suspender los efectos del Acta Administrativa No.005/2020, de fecha 28 del mes de agosto del 2020.

A.F.V.

Como es de conocimiento del Órgano Rector y tomando como base las disposiciones normativas, al momento de tomar una decisión sobre una medida precautoria que suspende los efectos un acto administrativo, dicho órgano debe ponderar la existencia de requisitos básicos o elementos fundamentales como son 1) La apariencia de buen derecho; 2) El peligro de demora; 3) La no afectación del interés general, 4) El objeto perseguido por la parte solicitante.

R.D.

MARCA

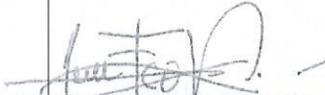
Que como bien ha sido el criterio mantenido por el Órgano Rector, la parte accionante que pretende ser beneficiada por una medida precautoria o cautelar, debe mostrar en base a pruebas aportadas el daño irreversible que alega.

Que como bien se puede constatar a través del Portal Transaccional, al momento de recibir la comunicación de la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, número **DGCP-44-2020-004733**, esta institución mediante notificación de fecha uno (01) de octubre del año 2020, figurada en el anexo (b), la empresa **PETROMOVIL, S.A.**, se encuentra en conocimiento de la resolución emanada del recurso de impugnación de fecha 11-09-2020.

POR TODAS LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y POR LAS QUE PUEDAN SER SUPLIDAS DE OFICIO POR ESTE ORGANO RECTOR, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, TIENE A BIEN SOLICITARNOS LO SIGUIENTE:

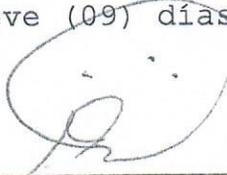
UNICO: Que tengáis a bien **RECHAZAR** la instancia contentiva de la solicitud de adopción de medida precautoria, presentada por la empresa **PETROMOVIL, S.A.**, por la falta del objeto que motivó la solicitud de medida precautoria.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los nueve (09) días del mes de octubre del dos mil veinte (2020).



ARACELIS FRANCISCO VENTURA

Capitán de Fragata, ARD.
Enc. de Recursos Humanos DGDPB,
ARD.



DORATRIZ RODRIGUEZ GIL

Capitán de Corbeta Abog.,
ARD.
Enc. de la Sec. Asesoría
Jurídica, DGDPB., ARD.



BENARDINO DE LEÓN

Capitán de Navío Contador, ARD.

Manuel de Jesus Mateo Garcia

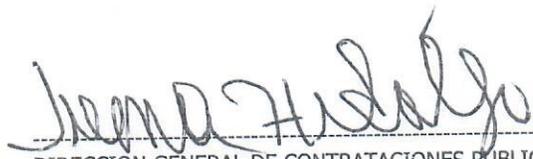
MANUEL DE JESUS MATEO GARCÍA

Capitán de Fragata, ARD.



RICARDO HERNANDEZ PAREDES

Capitán de Navío (DEMN), ARD.
Sub-Director Administrativo, DGDPB., ARD.
(Presidente del comité).



DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2020-02261

Fecha de recepción: 09-Oct-2020 14:51:08

Recibido por: Vasquez, Javier

Area: Archivo y Correspondencia

Responsable: Vasquez, Javier

Anexos: 0

<http://www.dgcp.gob.do> TEL.: +1 809-682-7407-EXT.2013